

CONTRATO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES PARA LOS SERVICIOS CLOUD DE SAP

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Finalidad y Aplicación.** Este documento ("**DPA**") se integra en el Contrato y pasa a formar parte de un contrato escrito (se acepta el formato electrónico) entre SAP y el Cliente. Este DPA se aplica a los Datos Personales que SAP y sus Subencargados del Tratamiento de Datos tratan durante la prestación del Servicio Cloud. Este DPA no se aplica a los entornos de no producción del Servicio Cloud si es SAP quien los pone a su disposición, y el Cliente no deberá almacenar Datos Personales en dichos entornos.
- 1.2 Estructura.** Los Apéndices 1 y 2 se integran en y pasan a formar parte de este DPA. Especifican el objeto acordado, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de Datos Personales, las categorías de los interesados y las medidas técnicas y organizativas aplicables.
- 1.3 RGPD.** SAP y el Cliente acuerdan que es responsabilidad de cada una de las partes revisar y adherirse a los requisitos impuestos a Responsables del Tratamiento y Encargados del Tratamiento en base al Reglamento General sobre Protección de Datos 2016/679 ("**RGPD**"); en especial en lo relativo a los Artículos 28 y 32 a 36 del RGPD, en la medida aplicable a los Datos Personales del Cliente/Responsable del Tratamiento que se tratan en el DPA. A modo de ejemplo, el Apéndice 3 enumera los requisitos del RGPD relevantes, así como las secciones correspondientes de este DPA.
- 1.4 Control.** De conformidad con el DPA, SAP ejerce de Encargado del Tratamiento y el Cliente y aquellas entidades a las que se les permite el uso del Servicio Cloud ejercen de Responsables del Tratamiento. El Cliente actúa como punto de contacto único y su única responsabilidad es obtener las autorizaciones, consentimientos y permisos relevantes para el tratamiento de los Datos Personales, según lo especificado en este DPA, incluida, si se aplica, la autorización por parte de los Responsables del Tratamiento para utilizar SAP como Encargado del Tratamiento. Cuando el Cliente proporciona su autorización, consentimiento, instrucciones o permiso, no lo hace solo en su nombre, sino también en el nombre de cualquier otro Responsable del Tratamiento que utilice el Servicio Cloud. Cuando SAP informa o envía algún tipo de notificación al Cliente, se considerará que dicha información o notificación la reciben también los Responsables del Tratamiento a los que el Cliente ha autorizado el uso del Servicio Cloud, y es responsabilidad del Cliente reenviar dicha información o notificación a los Responsables del Tratamiento relevantes.

2. SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO

- 2.1 Medidas Técnicas y Organizativas adecuadas.** SAP ha implementado y aplicará las medidas técnicas y organizativas especificadas en el [Apéndice 2](#). El Cliente ha revisado estas medidas y acepta que, en lo relativo al Servicio Cloud elegido por el Cliente en el Formulario de Pedido, las medidas son adecuadas en base al estado de la ciencia, los costes de implementación, la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento de los Datos Personales.
- 2.2 Modificaciones.** SAP aplica las medidas técnicas y organizativas especificadas en el Apéndice 2 en toda la base de clientes de SAP que se encuentra fuera del mismo Centro de Datos y recibe el mismo Servicio Cloud. SAP puede modificar las medidas especificadas en el Apéndice 2 en cualquier momento, sin previo aviso, siempre que mantenga un nivel de seguridad comparable o superior. Las medidas individuales pueden sustituirse por nuevas medidas que tengan la misma finalidad, siempre que no reduzcan el nivel de seguridad que protege los Datos Personales.

3. OBLIGACIONES DE SAP

- 3.1 Instrucciones del Cliente.** SAP tratará los Datos Personales únicamente de conformidad con las instrucciones documentadas del Cliente. El Contrato (incluido este DPA) constituye dichas instrucciones iniciales documentadas y cada uso del Servicio Cloud constituirá instrucciones adicionales. SAP empleará los esfuerzos razonables para seguir cualquier otra instrucción del

Cliente, siempre que la Ley de Protección de Datos así lo exija, sea técnicamente viable y no requiera realizar ninguna modificación en el Servicio Cloud. Si se aplica cualquiera de las excepciones anteriormente mencionadas, o SAP no puede cumplir una instrucción por algún motivo o considera que una instrucción quebranta la Ley de Protección de Datos, SAP se lo notificará inmediatamente al Cliente (se acepta por correo electrónico).

- 3.2 Tratamiento de Requisitos Legales.** SAP también puede tratar los Datos Personales siempre que la ley aplicable así lo exija. En ese caso, SAP informará al Cliente de dicho requisito legal antes de llevar a cabo el tratamiento, salvo que esa ley específica prohíba informar por motivos relacionados con el interés público.
- 3.3 Personal.** Para tratar Datos Personales, SAP y sus Subencargados del Tratamiento de Datos solo proporcionarán acceso al personal autorizado que se ha comprometido a mantener la confidencialidad de los datos. SAP y sus Subencargados del Tratamiento de Datos deberán formar periódicamente en las medidas aplicables de seguridad y privacidad de los datos al personal con autorización para acceder a los Datos Personales.
- 3.4 Cooperación.** A petición del Cliente, SAP cooperará de forma razonable con el Cliente y con los Responsables del Tratamiento de Datos a atender las solicitudes de Interesados o de autoridades supervisoras con respecto al tratamiento de Datos Personales por parte de SAP o en caso de Incumplimiento de los Datos Personales. SAP notificará al Cliente, tan pronto como sea posible en la práctica habitual, cualquier solicitud que reciba de un Interesado en relación con el tratamiento de los Datos Personales y no responderá a dicha solicitud antes de recibir instrucciones adicionales del Cliente, de ser necesarias. SAP proporcionará funcionalidades que ayuden al Cliente a corregir o eliminar los Datos Personales del Servicio Cloud, o a limitar su tratamiento de conformidad con la Ley de Protección de Datos. En aquellos casos en que no se proporcionen estas funcionalidades, SAP corregirá o eliminará dichos Datos Personales, o limitará su tratamiento, de conformidad con las instrucciones del Cliente y la Ley de Protección de Datos.
- 3.5 Notificación de Incumplimiento de los Datos Personales.** SAP notificará al Cliente tan pronto como sea posible en la práctica habitual, en cuanto tenga conocimiento de cualquier Incumplimiento de los Datos Personales y le proporcionará toda la información razonable de la que disponga para ayudar al Cliente a cumplir sus obligaciones de notificar cualquier Incumplimiento de los Datos Personales, según exige la Ley de Protección de Datos. SAP puede proporcionar esta información por fases, a medida que esté disponible. Este tipo de notificaciones no se interpretará como una admisión de un error o responsabilidad por parte de SAP.
- 3.6 Evaluación del Impacto de la Protección de Datos.** Si, de conformidad con la Ley de Protección de Datos, el Cliente (o sus Responsables del Tratamiento de Datos) se ven obligados a realizar una evaluación de impacto de la protección de datos o una consulta previa con un regulador, previa petición del Cliente, SAP proporcionará dichos documentos, según están disponibles de manera general para el Servicio Cloud (por ejemplo, este DPA, el Contrato, informes de auditoría o certificaciones). Las Partes deberán acordar cualquier ayuda adicional.

4. EXPORTACIÓN Y ELIMINACIÓN DE DATOS

- 4.1 Exportación y Recuperación por parte del Cliente.** Durante el Plazo de Suscripción, y sujeto al Contrato, el Cliente puede acceder a sus Datos Personales en cualquier momento. El Cliente puede exportar y recuperar sus Datos Personales en un formato estándar. La exportación y la recuperación pueden estar sujetas a limitaciones técnicas, en cuyo caso SAP y el Cliente buscarán un método razonable para permitir al Cliente el acceso a los Datos Personales.
- 4.2 Eliminación.** Antes de que venza el Plazo de Suscripción, el Cliente puede utilizar las herramientas de autoservicio de exportación de SAP (disponibles en ese momento) para realizar una exportación final de los Datos Personales desde el Servicio Cloud (lo que constituiría una "devolución" de los Datos Personales). Al finalizar el Plazo de Suscripción, el Cliente indica a SAP, en este momento, que debe eliminar los Datos Personales que queden en los servidores que

alojan el Servicio Cloud, en un período de tiempo razonable conforme a la Ley de Protección de Datos (que no supere los seis meses), salvo que la ley aplicable exija su conservación.

5. CERTIFICACIONES Y AUDITORÍAS

5.1 Auditoría de Cliente. El Cliente, o su auditor externo independiente razonablemente aceptable por parte de SAP (que no debe ser ningún auditor externo que sea competencia de SAP, que no esté correctamente cualificado o que no sea independiente), podrá auditar el entorno de control y las prácticas de seguridad de SAP en lo relativo a los Datos Personales tratados por SAP, únicamente si:

- (a) SAP no ha proporcionado pruebas suficientes del cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas que protegen los sistemas de producción del Servicio Cloud mediante: (i) una certificación del cumplimiento de la norma ISO 27001 o de otras normas (su alcance está definido en el certificado); o (ii) un informe válido de certificación de ISAE3402 y/o ISAE3000, o SOC1-3. Previa solicitud del Cliente, los informes de auditoría o las certificaciones ISO están disponibles a través del auditor externo o SAP;
- (b) Se ha producido un Incumplimiento de los Datos Personales;
- (c) La autoridad responsable de la protección de datos del Cliente solicita formalmente una auditoría; o
- (d) Si la Ley de Protección de Datos aplicable proporciona al Cliente el derecho directo a realizar una auditoría y siempre que el Cliente audite una única vez en un período de doce meses, salvo que la Ley de Protección de Datos aplicable exija auditorías más frecuentes.

5.2 Auditoría de otro Responsable del Tratamiento de Datos. Cualquier otro Responsable del Tratamiento de Datos puede auditar el entorno de control y las prácticas de seguridad de SAP en lo relativo a los Datos Personales tratados por SAP según lo indicado en la Sección 5.1 únicamente si se aplica a dicho Responsable del Tratamiento de Datos cualquiera de los casos especificados en la Sección 5.1. El Cliente debe llevar a cabo esta auditoría de conformidad con lo especificado en la Sección 5.1 a menos que, según la Ley de Protección de Datos, el otro Responsable del Tratamiento de Datos deba ser quien lleve a cabo la auditoría. Si varios Responsables del Tratamiento de Datos cuyos Datos Personales ha tratado SAP en base al Contrato requieren una auditoría, el Cliente deberá utilizar todos los medios razonables para combinar las auditorías y evitar la necesidad de llevar a cabo múltiples auditorías.

5.3 Alcance de la Auditoría. El Cliente deberá informar de la celebración de una auditoría con una antelación de sesenta días como mínimo, salvo que la Ley de Protección de Datos aplicable o una autoridad de protección de datos competente exija un aviso con menos antelación. Las partes, de manera razonable y de buena fe, deben acordar la frecuencia y el alcance de cualquier auditoría. Las auditorías del Cliente estarán limitadas, en lo relativo al tiempo, a un máximo de tres días laborables. Además de estas limitaciones, las partes utilizarán las certificaciones actuales u otros informes de auditoría para evitar o minimizar auditorías repetitivas. El Cliente deberá proporcionar los resultados de cualquier auditoría a SAP.

5.4 Costes de las Auditorías. El Cliente asumirá los costes de cualquier auditoría, salvo que dicha auditoría revele un incumplimiento sustancial de este DPA por parte de SAP; en ese caso, SAP asumirá los costes de la auditoría. Si una auditoría determina que SAP ha incumplido sus obligaciones de conformidad con el DPA, SAP deberá solventar dicho incumplimiento de inmediato asumiendo todos los costes.

6. SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS

6.1 Uso Permitido. De manera general, SAP tiene autorización para subcontratar el tratamiento de los Datos Personales a Subencargados del Tratamiento de Datos, siempre que:

- (a) SAP o SAP SE en su nombre formalicen con los Subencargados del Tratamiento de Datos un contrato escrito (se acepta formato electrónico) coherente con las condiciones de este DPA en lo relativo al tratamiento de los Datos Personales por parte del Subencargado del

Tratamiento de Datos. SAP será responsable de cualquier infracción que cometa el Subencargado del Tratamiento de Datos de acuerdo con las condiciones de este Contrato;

- (b) SAP evaluará las prácticas de seguridad, privacidad y confidencialidad de un Subencargado del Tratamiento de Datos antes de decidir si es capaz de proporcionar el nivel de protección de Datos Personales exigido por este DPA; y
- (c) SAP publique, en la fecha de entrada en vigor del Contrato, la lista de Subencargados del Tratamiento de Datos, o SAP la ponga a disposición del Cliente previa solicitud, incluido el nombre, la dirección y función de cada Subencargado del Tratamiento de Datos que SAP utiliza para prestar el Servicio Cloud.

6.2 Nuevos Subencargados del Tratamiento de Datos. El uso de Subencargados del Tratamiento de Datos por parte de SAP se realizará a decisión exclusiva de SAP, siempre y cuando:

- (a) SAP informe al Cliente por adelantado (por correo electrónico o mediante publicación en el portal de soporte disponible a través de Soporte de SAP) acerca de cualquier intención de añadir o sustituir entradas de la lista de Subencargados del Tratamiento de Datos, incluyendo el nombre, la dirección y función del nuevo Subencargado del Tratamiento de Datos; y
- (b) El Cliente pueda oponerse a dichos cambios, de conformidad con lo especificado en la Sección 6.3.

6.3 Objeciones a los nuevos Subencargados del Tratamiento de Datos.

- (a) Si el Cliente tiene un motivo legítimo, según la Ley de Protección de Datos, para oponerse al tratamiento de los Datos Personales por parte del nuevo Subencargado del Tratamiento de Datos, el Cliente podrá terminar el Contrato (únicamente por lo que respecta al Servicio Cloud para el cual se iba a utilizar el nuevo Subencargado del Tratamiento de Datos) previo aviso por escrito a SAP. Dicha terminación tendrá efecto en el momento especificado por el Cliente, que nunca será superior a los treinta días a partir de la fecha del aviso de SAP que informa al Cliente acerca del nuevo Subencargado del Tratamiento de Datos. En caso de que el Cliente no termine el Contrato dentro de este plazo de treinta días, se entenderá que el Cliente acepta al nuevo Subencargado del Tratamiento de Datos.
- (b) Dentro del plazo de treinta días a partir del aviso de SAP que informa al Cliente acerca del nuevo Subencargado del Tratamiento de Datos, el Cliente podrá solicitar a las partes que se reúnan de buena fe para buscar una resolución a la objeción. Estas reuniones no deberían extenderse más allá del período de terminación y no afectan al derecho de SAP a usar el nuevo Subencargado del Tratamiento de Datos una vez transcurrido este período de treinta días.
- (c) Cualquier terminación conforme a esta Sección 6.3 se considerará sin culpa por cualquiera de las partes y estará sujeta a las condiciones del Contrato.

6.4 Sustitución de Urgencia. SAP puede sustituir a un Subencargado del Tratamiento de Datos sin previo aviso siempre que el motivo del cambio esté fuera del control razonable de SAP y que la situación exija una sustitución inmediata por seguridad o por cualquier otro motivo de urgencia. En este caso, SAP informará al Cliente sobre la sustitución del Subencargado del Tratamiento de Datos lo antes posible según sus indicaciones. En consecuencia, se aplicará la Sección 6.3.

7. TRATAMIENTO INTERNACIONAL

7.1 Condiciones para el Tratamiento Internacional. De conformidad con este DPA, SAP tendrá derecho a tratar los Datos Personales, también mediante Subencargados del Tratamiento de Datos, fuera del país en el que el Cliente está ubicado, según lo permitido por la Ley de Protección de Datos.

7.2 Cláusulas Contractuales Tipo. Siempre que (i) los Datos Personales de un Responsable del Tratamiento de Datos ubicado en el EEE o en Suiza se traten en un país fuera del EEE, Suiza y cualquier otro país, organización o territorio reconocido en la Unión Europea como país seguro con un nivel adecuado de protección de datos, según el artículo 45 del RGPD, o que (ii) los Datos

Personales de otro Responsable del Tratamiento de Datos se traten de manera internacional y dicho tratamiento internacional exija medios de adecuación de conformidad con las leyes del país del Responsable del Tratamiento de Datos y dichos medios de adecuación se puedan cumplir mediante la formalización de unas Cláusulas Contractuales tipo:

- (a) SAP y el Cliente formalizarán las Cláusulas Contractuales Tipo;
- (b) El Cliente formalizará las Cláusulas Contractuales Tipo con cada Subencargado del Tratamiento de Datos relevante de la manera siguiente, o bien (i) el Cliente se adherirá a las Cláusulas Contractuales Tipo formalizadas por SAP, o SAP SE, y el Subencargado del Tratamiento de Datos como titular independiente de derechos y obligaciones ("Modelo de Adhesión"), o bien (ii) el Subencargado del Tratamiento de Datos (representado por SAP) formalizará las Cláusulas Contractuales Tipo con el Cliente ("Modelo de Poder Notarial"). El Modelo de Poder Notarial se aplicará siempre que SAP haya confirmado explícitamente que un Subencargado del Tratamiento de Datos tiene derecho a esta opción de modelo a través de la lista de Subencargados del Tratamiento de Datos especificada en la Sección 6.1(c), o un aviso al Cliente; y/o
- (c) Otros Responsables del Tratamiento de Datos cuyo uso de los Servicios Cloud haya sido autorizado por el Cliente de acuerdo con el Contrato pueden formalizar Cláusulas Contractuales Tipo con SAP y/o los Subencargados del Tratamiento de Datos relevantes de la misma manera que el Cliente, de conformidad con las anteriores Secciones 7.2 (a) y (b). En ese caso, el Cliente formalizará las Cláusulas Contractuales Tipo en el nombre del resto de Responsables del Tratamiento de Datos.

7.3 Relación de las Cláusulas Contractuales Tipo con el Contrato. Ninguna de las disposiciones especificadas en el Contrato prevalecerá ante cualquier cláusula en conflicto con las Cláusulas Contractuales Tipo. Para evitar cualquier duda, si este DPA especifica reglas relativas a las auditorías y al subencargado del tratamiento de datos en las secciones 5 y 6, dichas especificaciones se aplicarán también en lo relativo a las Cláusulas Contractuales Tipo.

7.4 Ley aplicable a las Cláusulas Contractuales Tipo. Las Cláusulas Contractuales Tipo se regirán por la legislación del país en el que se encuentre el Responsable del Tratamiento de Datos relevante.

8. DOCUMENTACIÓN; REGISTROS DEL TRATAMIENTO

Cada una de las partes es responsable de cumplir sus requisitos de documentación, en especial en lo relativo al mantenimiento de los registros de tratamiento que exija la Ley de Protección de Datos. Dentro de unos límites razonables, cada una de las partes ayudará a la otra parte con sus requisitos de documentación, por ejemplo, proporcionando (mediante un sistema electrónico) la información que la otra parte necesite y solicite, a fin de permitir a la otra parte cumplir sus obligaciones relativas al mantenimiento de los registros de tratamiento.

9. ACCESO DESDE LA UE

9.1 Servicio opcional. El Acceso desde la UE es un servicio opcional que SAP puede ofrecer. SAP prestará el Servicio Cloud disponible para Acceso desde la UE, únicamente, mediante instancias de producción, de conformidad con esta Sección 9. Si no se acuerda el Acceso desde la UE expresamente en el Formulario de Pedido, esta Sección 9 no se aplicará.

9.2 Acceso desde la UE. SAP solo utilizará Subencargados del Tratamiento de Datos Europeos para prestar cualquier soporte que requiera acceso a los Datos Personales en el Servicio Cloud; asimismo, SAP no exportará los Datos Personales fuera del EEE o Suiza salvo que el Cliente lo autorice expresamente por escrito (se acepta por correo electrónico) para cada caso específico; o según se excluye en base a la Sección 9.4.

9.3 Ubicación del Centro de Datos. A partir de la fecha de entrada en vigor del Contrato, los Centros de Datos que se utilizan para alojar Datos Personales en el Servicio Cloud se ubicarán en el EEE o en Suiza. SAP no migrará la instancia del Cliente a un Centro de Datos fuera del EEE o

de Suiza sin un consentimiento previo por escrito del Cliente (se acepta por correo electrónico). En caso de que SAP tenga previsto migrar la instancia del Cliente a un Centro de Datos dentro del EEE o Suiza, SAP deberá notificar dicha migración por escrito al Cliente (se acepta por correo electrónico) con una antelación mínima de treinta días antes de que se lleve a cabo la migración planificada.

9.4 Exclusiones. Los siguientes Datos Personales no están sujetos a 9.2 y 9.3:

- (a) Los datos de contacto del remitente de un ticket de soporte; y
- (b) Cualquier otro Dato Personal enviado por el Cliente a la hora de completar un ticket de soporte. El Cliente puede optar por no transmitir los Datos Personales al completar un ticket de soporte. En caso de que esos datos sean necesarios para el proceso de gestión de la incidencia, el Cliente puede optar por anonimizar estos Datos Personales antes de transmitir a SAP el mensaje de la incidencia.

10. DEFINICIONES

Los términos en mayúscula que no se definan en el presente documento tendrán el significado que se les haya atribuido en el Contrato.

10.1 "Responsable del Tratamiento de Datos" es la persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que, de manera independiente o mediante colaboración con otros, determina la finalidad y los medios del tratamiento de los Datos Personales; en el contexto de este DPA, cuando el Cliente actúe como encargado del tratamiento de datos para otro responsable del tratamiento de datos, por lo que respecta a SAP se considerará un Responsable del Tratamiento de Datos adicional e independiente con los derechos y obligaciones correspondientes a un Responsable del Tratamiento de Datos de conformidad con este DPA.

10.2 "Centro de Datos" es la ubicación donde se aloja la instancia de producción del Servicio Cloud para el Cliente en su región, tal como está publicado en: <http://www.sap.com/corporate-en/about/our-company/policies/data-privacy-and-security/location-of-data-center.html> , o tal como se ha notificado al Cliente o se ha acordado de cualquier otra forma en un Formulario de Pedido.

10.3 "Ley de Protección de Datos" es la legislación aplicable en lo relativo a los derechos y libertades fundamentales de las personas, así como el derecho a la privacidad en el tratamiento de los Datos Personales de conformidad con el Contrato (e incluye, por lo que respecta a la relación entre las partes en lo relativo al tratamiento de Datos Personales por parte de SAP en nombre del Cliente, el RGPD como estándar mínimo, independientemente de si los Datos Personales están sujetos al RGPD o no).

10.4 "Interesado" es una persona física identificada o identificable, según se define en la Ley de Protección de Datos.

10.5 "EEE" es el Espacio Económico Europeo y, específicamente, los Estados Miembros de la Unión Europea junto con Islandia, Liechtenstein y Noruega.

10.6 "Subencargado del Tratamiento de Datos Europeo" es un Subencargado del Tratamiento de Datos que trata físicamente los Datos Personales en el EEE o en Suiza.

10.7 "Datos Personales" es cualquier información relativa a un Interesado protegido por la Ley de Protección de Datos. En el contexto del DPA, incluye únicamente los datos personales (i) introducidos por el Cliente o sus Usuarios Autorizados durante o a partir de su uso del Servicio Cloud, o (ii) suministrados a o a los que SAP o sus Subencargados del Tratamiento de Datos acceden para prestar soporte de conformidad con el Contrato. Los Datos Personales son un subconjunto de Datos del Cliente (conforme a lo definido en el Contrato).

10.8 "Incumplimiento de los Datos Personales" es (1) la destrucción accidental o ilícita, la pérdida, la alteración, la revelación no autorizada o el acceso no autorizado de terceros a Datos Personales, o (2) incidentes similares que impliquen Datos Personales, en cualquiera de los dos casos, siempre que esté confirmado, y que, en base a la Ley de Protección de Datos, se requiera que un

Responsable del Tratamiento de Datos envíe una notificación a las autoridades competentes de protección de datos o a los Interesados.

10.9 "Encargado del Tratamiento de Datos" es una persona física o jurídica, autoridad pública, agencia u otro organismo que trate los datos personales en nombre del Responsable del Tratamiento de Datos, ya sea directamente como encargado del tratamiento de datos de un responsable del tratamiento de datos, o indirectamente como subencargado del tratamiento de datos de un encargado del tratamiento de datos que trata los datos personales en nombre del responsable del tratamiento de datos.

10.10 "Cláusulas Contractuales Tipo", también denominadas "Cláusulas Modelo de la UE", son las Cláusulas Contractuales Tipo (encargados del tratamiento de datos) o cualquier versión posterior de estas publicadas por la Comisión Europea (que se aplicarán automáticamente). Las Cláusulas Contractuales Tipo vigentes a la fecha de entrada en vigor del Contrato son las anexadas como Apéndice 4 al presente documento.

10.11 "Subencargado del Tratamiento de Datos" es las Filiales de SAP, SAP SE, las Filiales de SAP SE y los terceros contratados por SAP, SAP SE o las Filiales de SAP SE en relación con el Servicio Cloud y que tratan los Datos Personales de conformidad con este DPA.

Apéndice 1 al DPA y, si aplica, a las Cláusulas Contractuales Tipo

Exportador de Datos

El Exportador de Datos es el Cliente suscrito a un Servicio Cloud que permite a los Usuarios Autorizados grabar, modificar, utilizar, eliminar o tratar de cualquier otra forma los Datos Personales. Cuando el Cliente permita a otros Responsables del Tratamiento de Datos utilizar también el Servicio Cloud, estos otros Responsables del Tratamiento de Datos serán también Exportadores de Datos.

Importador de Datos

SAP y sus Subprocesadores proporcionan el Servicio Cloud, que incluye el siguiente soporte:

Las Filiales de SAP SE prestan soporte a los centros de datos del Servicio Cloud de forma remota desde las instalaciones de SAP en St. Leon/Rot (Alemania), India y otras ubicaciones en las que SAP contrata personal para las funciones de Operaciones/Prestación del Servicio Cloud. Este soporte incluye:

- Supervisión del Servicio Cloud
- Copias de seguridad y restauración de los Datos del Cliente almacenados en el Servicio Cloud
- Lanzamiento y desarrollo de correcciones y mejoras en el Servicio Cloud
- Supervisión, administración y solución de problemas de la infraestructura y la base de datos subyacente del Servicio Cloud
- Control de la seguridad, soporte para la detección de intrusiones en la red, realización de pruebas de penetración

Las Filiales de SAP SE prestan soporte cuando un Cliente abre un ticket de soporte porque el Servicio Cloud no está disponible o no funciona de la manera esperada para algunos o todos los Usuarios Autorizados. SAP responde a los teléfonos, aplica soluciones básicas y gestiona los tickets de soporte en un sistema de seguimiento que es independiente de la instancia de producción del Servicio Cloud.

Interesados

Salvo que el Exportador de Datos lo establezca de otra forma, los Datos Personales transferidos se relacionan con las siguientes categorías de Interesados: empleados, contratistas, socios empresariales u otros individuos cuyos Datos Personales estén almacenados en el Servicio Cloud.

Categorías de Datos

Los Datos Personales transferidos abarcan las siguientes categorías de datos:

El Cliente determina las categorías de datos por Servicio Cloud suscrito. El Cliente puede configurar los campos de datos proporcionados por el Servicio Cloud durante la implementación del Servicio Cloud o de cualquier otra manera. Los Datos Personales transferidos normalmente hacen referencia a las siguientes categorías de datos: nombre, números de teléfono, direcciones de correo electrónico, zona horaria, datos de dirección, datos de acceso / uso / autorización del sistema, nombre de la empresa, datos de contratos, datos de factura, además de otros datos específicos de la aplicación que los Usuarios Autorizados introducen en el Servicio Cloud y que pueden incluir datos sobre cuentas bancarias o tarjetas de crédito o débito.

Categorías Especiales de Datos (si procede)

Los Datos Personales transferidos afectan a las siguientes categorías especiales de datos: las que se especifican en el Contrato (incluido el Formulario de Pedido), de haberlas.

Operaciones/Finalidades del Tratamiento

Los Datos Personales transferidos están sujetos a las siguientes actividades básicas de tratamiento:

- Uso de los Datos Personales para configurar, utilizar, supervisar y proporcionar el Servicio Cloud (incluido el Soporte Operativo y Técnico)

- Prestación de Servicios de Consultoría
- Comunicación con Usuarios Autorizados
- Almacenamiento de los Datos Personales en Centros de Datos específicos (arquitectura para varios clientes)
- Subida de correcciones o mejoras en el Servicio Cloud
- Copia de seguridad de los Datos Personales
- Tratamiento informático de Datos Personales, incluida la transmisión, la recuperación y el acceso de datos
- Acceso a la red para permitir la transferencia de Datos Personales
- Formalización de las instrucciones del Cliente de acuerdo con el Contrato.

Apéndice 2 al DPA y, si aplica, a las Cláusulas Contractuales Tipo – Medidas técnicas y organizativas

1. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las siguientes secciones definen las medidas técnicas y organizativas vigentes de SAP. SAP podrá modificarlas en cualquier momento, sin previo aviso, siempre que mantenga un nivel de seguridad comparable o superior. Las medidas individuales pueden sustituirse por nuevas medidas que tengan la misma finalidad, siempre que no reduzcan el nivel de seguridad que protege los Datos Personales.

1.1 Control de Acceso Físico. Las personas no autorizadas no obtendrán acceso físico a las instalaciones, los edificios o las salas en las que estén ubicados los sistemas de tratamiento de datos que tratan y/o utilizan los Datos Personales.

Medidas:

- SAP protege sus activos e instalaciones con los medios adecuados en base a la Política de Seguridad de SAP.
- En general, los edificios están asegurados mediante unos sistemas de control de acceso (por ejemplo, sistema de acceso con tarjetas inteligentes).
- Como requisito mínimo, los puntos de entrada más alejados del edificio deben estar equipados con un sistema de llaves certificado que incluya una gestión de llaves activa y moderna.
- En función de la clasificación de seguridad, los edificios, las áreas individuales y las instalaciones de los alrededores estarán además protegidas con medidas adicionales. Estas medidas incluyen: perfiles de acceso específicos, vídeovigilancia, sistemas de alarma contra intrusos y sistemas de control de acceso biométrico.
- Se conceden derechos de acceso a las personas autorizadas de forma individual de conformidad con las medidas de Control de Acceso a los Datos y al Sistema (véanse las secciones 1.2 y 1.3 siguientes). Esto también se aplica al acceso de los visitantes. Los invitados y visitantes de los edificios de SAP tienen que registrar sus nombres en recepción, y deben ir acompañados por personal autorizado de SAP.
- Los empleados de SAP y el personal externo deben llevar sus tarjetas de identificación en todas las ubicaciones de SAP.

Medidas adicionales para Centros de Datos:

- Todos los Centros de Datos siguen estrictos procedimientos de seguridad reforzados por guardias, cámaras de vigilancia, detectores de movimiento, mecanismos de control del acceso y otras medidas para evitar comprometer los equipos y las instalaciones del Centro de Datos. Los únicos que tienen acceso a los sistemas y a la infraestructura dentro de las instalaciones del Centro de Datos son los representantes autorizados. Para proteger el correcto funcionamiento, periódicamente se efectúa el mantenimiento de los equipos de seguridad físicos (por ejemplo, sensores de movimiento, cámaras, etc.).
- SAP y todos los terceros proveedores de Centros de Datos registran los nombres y las horas del personal autorizado que accede a áreas privadas de SAP dentro de los Centros de Datos.

1.2 Control de Acceso al Sistema. Es necesario impedir que los sistemas de tratamiento de datos que se utilizan para prestar el Servicio Cloud se puedan usar sin autorización.

Medidas:

- Se utilizan varios niveles de autorización para garantizar el acceso a sistemas sensibles, incluidos aquellos que almacenan y tratan Datos Personales. Las autorizaciones se gestionan mediante procesos definidos conforme a la Política de Seguridad de SAP.
- Todo el personal accede a los sistemas de SAP con un identificador único (ID de usuario).
- SAP dispone de procedimientos para que los cambios de autorización solicitados se implementen solamente de acuerdo con la Política de Seguridad de SAP (por ejemplo, no se otorgan derechos sin autorización). En caso de que el personal deje la empresa, sus derechos de acceso quedarán revocados.

- SAP ha establecido una política de contraseñas que prohíbe compartirlas, especifica qué debe hacerse en caso de que se divulgue una contraseña y exige que se cambien periódicamente y que se modifiquen las contraseñas predeterminadas. Se asignan identificadores de usuario personalizados para la autenticación. Todas las contraseñas deben cumplir unos requisitos mínimos definidos y se almacenan de forma encriptada. En el caso de las contraseñas de dominios, el sistema obliga a cambiar la contraseña cada seis meses para cumplir con los requisitos para contraseñas complejas. Cada ordenador tiene un protector de pantalla protegido mediante contraseña.
- La red de la empresa está protegida de la red pública mediante cortafuegos.
- SAP utiliza un software de antivirus actualizado en los puntos de acceso a la red de la empresa (para cuentas de correo electrónico) y en todos los servidores de archivo y centros de trabajo.
- Se ha implementado la gestión de parches de seguridad para proporcionar implementaciones regulares y periódicas de las actualizaciones de seguridad pertinentes. El acceso remoto total a la red corporativa de SAP y a la infraestructura crítica está protegido mediante una autenticación sólida.

1.3 Control de Acceso a los Datos. Aquellas personas que estén autorizadas para utilizar sistemas de tratamiento de datos únicamente deberán tener acceso a los Datos Personales para los que tengan derecho de acceso, y los Datos Personales no podrán leerse, copiarse, modificarse o eliminarse sin autorización durante el tratamiento, el uso y el almacenamiento.

Medidas:

- Como parte de la Política de Seguridad de SAP, los Datos Personales requieren al menos el mismo nivel de protección que la información "confidencial" de acuerdo con el estándar de Clasificación de la Información de SAP.
- El acceso a los Datos Personales se concede en función de la necesidad de conocerlos. El personal tiene acceso a la información que necesita para cumplir sus obligaciones. SAP utiliza conceptos de autorización que documentan los procesos otorgados y los roles asignados por cuenta (ID de usuario). Todos los Datos del Cliente están protegidos de conformidad con la Política de Seguridad de SAP.
- Todos los servidores de producción funcionan en los Centros de Datos o en salas de servidores seguras. Las medidas de seguridad que protegen las aplicaciones que tratan Datos Personales se verifican periódicamente. Con este objetivo, SAP lleva a cabo verificaciones de seguridad internas y externas y pruebas de entrada en sus sistemas de TI.
- SAP no permite la instalación de software que no haya sido autorizado por SAP.
- Un estándar de seguridad de SAP rige cómo se eliminan o destruyen los datos y los soportes de datos una vez que ya no son necesarios.

1.4 Control de Transmisión de Datos. Excepto en la medida en que sea necesario para la prestación de los Servicios Cloud de acuerdo con el Contrato, los Datos Personales no se podrán leer, copiar, modificar o eliminar sin autorización durante la transferencia. Cuando los soportes de datos se transportan físicamente, se implementan medidas adecuadas en SAP para proporcionar los niveles de servicio acordados (por ejemplo, encriptación y contenedores con blindaje de plomo).

Medidas:

- Los Datos Personales que se transfieren a través de redes internas de SAP están protegidos conforme a la Política de Seguridad de SAP.
- Cuando los datos se transfieren entre SAP y sus clientes, las medidas de protección para los Datos Personales transferidos se acuerdan mutuamente y forman parte del contrato relevante. Esto se aplica a la transferencia de datos tanto a través de una red como física. En cualquier caso, el Cliente asume la responsabilidad de cualquier transferencia de datos si se encuentra fuera de los sistemas controlados por SAP (por ejemplo, datos transmitidos fuera del cortafuegos del Centro de Datos de SAP).

1.5 Control de Entrada de Datos. Será posible examinar de forma retrospectiva y establecer si y quién ha introducido, modificado o eliminado Datos Personales de los sistemas de tratamiento de SAP.

Medidas:

- SAP solamente permite que el personal autorizado acceda a los Datos Personales que necesitan durante el transcurso de su trabajo.
- SAP ha implementado un sistema de registro para la entrada, la modificación, la eliminación o el bloqueo de Datos Personales por parte de SAP o sus subencargados del tratamiento de datos en el Servicio Cloud en la mayor medida técnica posible.

1.6 Control de Funciones. Los Datos Personales tratados por encargo (por ejemplo, los Datos Personales tratados en nombre de un cliente) se tratarán únicamente de conformidad con el Contrato y según las instrucciones del cliente.

Medidas:

- SAP utiliza controles y procesos para supervisar el cumplimiento de los contratos entre SAP y sus clientes, subencargados del tratamiento de datos u otros proveedores de servicios.
- Como parte de la Política de Seguridad de SAP, los Datos Personales requieren, como mínimo, el mismo nivel de protección que la información "confidencial" de acuerdo con el estándar de Clasificación de la Información de SAP.
- Todos los empleados de SAP, los subprocesadores contractuales u otros proveedores de servicios están vinculados mediante contrato al respeto de la confidencialidad de toda la información sensible, incluidos los secretos comerciales de los clientes y socios de SAP.

1.7 Control de Disponibilidad. Los Datos Personales deberán protegerse de posibles pérdidas o destrucciones accidentales o no autorizadas.

Medidas:

- SAP realiza procesos de copia de seguridad periódicos para garantizar la restauración de los sistemas críticos para las actividades empresariales siempre que sea necesario.
- SAP utiliza un suministro eléctrico ininterrumpido (p. ej.: UPS, baterías, generadores, etc.) para proteger el suministro de electricidad a los Centros de Datos.
- SAP ha definido planes de contingencia empresarial para los procesos críticos para la actividad empresarial y puede ofrecer estrategias de recuperación en caso de desastre para los Servicios críticos para la empresa, según lo especificado en la Documentación o lo incluido en el Formulario de Pedido para el Servicio Cloud relevante.
- Los procesos y sistemas de emergencia se prueban periódicamente.

1.8 Control de Separación de Datos. Los Datos Personales recopilados para diferentes finalidades pueden tratarse por separado.

Medidas:

- SAP utiliza funcionalidades técnicas del software implementado (por ejemplo para múltiples arrendatarios o entornos de sistema independientes) para lograr la separación de datos entre los Datos Personales originados desde varios clientes.
- El Cliente (incluidos sus Responsables del Tratamiento de Datos) solo tiene acceso a sus propios datos.
- En caso de que se necesiten Datos Personales para procesar una incidencia de soporte del Cliente, los datos se asignarán a este mensaje específico y se utilizarán únicamente para procesar dicho mensaje; no se accederá a ellos para procesar ninguno otro. Dichos datos se almacenarán en sistemas de soporte exclusivos.

1.9 Control de la Integridad de los Datos. Los Datos Personales permanecerán intactos, completos y actualizados durante las actividades de tratamiento.

Medidas:

SAP ha implementado una estrategia de defensa basada en varias capas como método de protección contra modificaciones no autorizadas.

En concreto, SAP utiliza los siguientes elementos para implementar las secciones de control y medidas descritas anteriormente.:

- Cortafuegos
- Centro de Control de la Seguridad
- Software antivirus
- Copias de seguridad y recuperación
- Pruebas de entrada internas y externas
- Auditorías externas periódicas para probar las medidas de seguridad

Apéndice 3 al DPA y, si aplica, a las Cláusulas Contractuales Tipo

La siguiente tabla especifica los Artículos del RGPD relevantes y las condiciones correspondientes del DPA únicamente a modo de ejemplo.

Artículo del RGPD	Sección del DPA	Haga clic en el enlace para ver la Sección
28(1)	2 y el Apéndice 2	Seguridad del Tratamiento y el Apéndice 2, Medidas Técnicas y Organizativas .
28(2), 28(3) (d) y 28 (4)	6	SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS
28 (3) frase 1	1.1 y el Apéndice 1, 1.2	Finalidad y Aplicación. Estructura .
28(3) (a) y 29	3.1 y 3.2	Instrucciones del Cliente. Tratamiento de Requisitos Legales .
28(3) (b)	3.3	Personal .
28(3) (c) y 32	2 y el Apéndice 2	Seguridad del Tratamiento y el Apéndice 2, Medidas Técnicas y Organizativas .
28(3) (e)	3.4	Cooperación .
28(3) (f) y 32-36	2 y el Apéndice 2, 3.5, 3.6	Seguridad del Tratamiento y el Apéndice 2, Medidas Técnicas y Organizativas . Notificación de Incumplimiento de los Datos Personales . Evaluación del Impacto de la Protección de Datos .
28(3) (g)	4	Exportación y Eliminación de Datos
28(3) (h)	5	CERTIFICACIONES Y AUDITORÍAS
28 (4)	6	SUBENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS
30	8	Documentación; Registros del tratamiento
46(2) (c)	7.2	Cláusulas Contractuales Tipo .

Apéndice 4

CLÁUSULAS CONTRACTUALES TIPO (ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO DE DATOS)¹

Las Cláusulas Contractuales Tipo del presente DPA se encuentran en el siguiente link:
<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32010D0087>

A efectos del Artículo 26 (2) de la Directiva 95/46/CE (o, después del 25 de mayo de 2018, el Artículo 44 y posteriores de la Regulación 2016/79) sobre la transferencia de datos personales a encargados del tratamiento de datos ubicados en países terceros que no garantizan un nivel de protección de datos adecuado

El Cliente, también en nombre de otros Responsables del Tratamiento de Datos
(en adelante, en las Cláusulas se hará referencia a ellos como el "**exportador de datos**")

y

SAP

(en adelante, en las Cláusulas se hará referencia a SAP como el "**importador de datos**")

cada uno individualmente una "parte", conjuntamente "las partes",

HAN ACORDADO las siguientes Cláusulas Contractuales (las "Cláusulas") con objeto de presentar garantías suficientes en lo que se refiere a la protección de los derechos y libertades fundamentales y de privacidad de las personas para que el exportador de datos transfiera al importador de datos los datos personales especificados en el Apéndice 1.

Cláusula 1

Definiciones

A los efectos de las presentes Cláusulas:

(a) "datos personales", "categorías especiales de datos", "tratar/tratamiento", "responsable del tratamiento de datos", "encargado del tratamiento de datos", "interesado" y "autoridad de control" tendrán el mismo significado que el especificado en la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos;

(b) "exportador de datos" es el responsable del tratamiento de datos, que transfiere los datos personales;

(c) "importador de datos" es el encargado del tratamiento de datos que acepta recibir del exportador de datos los datos personales para su posterior tratamiento en nombre de este, de acuerdo con sus instrucciones y los términos de las Cláusulas, y que no está sujeto al sistema de un país tercero, por lo que se garantiza una protección adecuada de conformidad con el Artículo 25 (1) de la Directiva 95/46/CE;

¹ Conforme a la Decisión de la Comisión del 5 de febrero de 2010 (2010/87/UE)

(d) "subencargado del tratamiento de datos" es cualquier encargado del tratamiento de datos contratado por el importador de datos o por cualquier otro subencargado del tratamiento de datos que acepte recibir del importador de datos, o de cualquier otro subencargado del tratamiento de datos, los datos personales destinados exclusivamente a llevar a cabo las actividades de tratamiento en nombre del exportador de datos, de acuerdo con sus instrucciones, los términos de las Cláusulas y los términos del subcontrato concluido por escrito;

(e) "legislación de protección de datos aplicable" es la legislación que protege los derechos y libertades fundamentales de las personas y, en particular, su derecho a la privacidad en relación con el tratamiento de datos personales, aplicable a un responsable del tratamiento de datos en el Estado Miembro en el que está establecido el exportador de datos;

(f) "medidas de seguridad técnicas y organizativas" son las medidas destinadas a proteger los datos personales de una pérdida accidental o de su destrucción accidental o ilícita, su alteración, su divulgación o acceso no autorizados, en especial cuando el tratamiento implique la transmisión de datos a través de una red, y contra toda forma ilícita de tratamiento.

Cláusula 2

Detalles de la transferencia

Los detalles de la transferencia y, en particular, las categorías especiales de los datos personales se especifican, cuando proceda, en el Apéndice 1, que forma parte integrante de las presentes Cláusulas.

Cláusula 3

Cláusula de tercero beneficiario

1. Los interesados pueden exigir al exportador de datos el cumplimiento de la presente Cláusula, las letras (b) a (i) de la Cláusula 4, las letras (a) a (e) y (g) a (j) de la Cláusula 5, los apartados 1 y 2 de la Cláusula 6, la Cláusula 7, el apartado 2 de la Cláusula 8 y las Cláusulas 9 a 12 como tercer beneficiario.

2. Los interesados pueden exigir al importador de datos el cumplimiento de la presente Cláusula, las letras (a) a (e) y (g) de la Cláusula 5, la Cláusula 6, la Cláusula 7, el apartado 2 de la Cláusula 8 y las Cláusulas 9 a 12 en los casos en que el exportador de datos haya desaparecido de facto o haya cesado de existir jurídicamente a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ley y a resultas de lo cual asuma los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso los interesados podrán exigirlos a dicha entidad.

3. Los interesados pueden exigir al subprocesador el cumplimiento de la presente Cláusula, las letras (a) a (e) y (g) de la Cláusula 5, la Cláusula 6, la Cláusula 7, el apartado 2 de la Cláusula 8 y las Cláusulas 9 a 12 en los casos en que tanto el exportador de datos como el importador de datos hayan desaparecido de facto, hayan cesado de existir jurídicamente o se hayan declarado insolventes, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud de contrato o por ley y a resultas de lo cual asuma los derechos y las obligaciones del exportador de datos, en cuyo caso los interesados podrán exigirlos a dicha entidad. Dicha responsabilidad civil del subprocesador se limitará a las operaciones propias de tratamiento de datos de acuerdo con las presentes Cláusulas.

4. Las partes no se oponen a que los interesados estén representados por una asociación u otra entidad, si así lo desean de forma explícita y lo permite el Derecho nacional.

Cláusula 4

Obligaciones del exportador de datos

El exportador de datos acuerda y garantiza que:

(a) el tratamiento de los datos personales, incluida su transferencia, se ha efectuado y seguirá efectuándose de conformidad con las normas pertinentes de la legislación de protección de datos aplicable (y, si procede, se ha notificado a las autoridades correspondientes del Estado Miembro donde se encuentra el exportador de datos) y no infringe las disposiciones pertinentes en vigor en dicho Estado;

(b) ha proporcionado al importador de datos, y proporcionará durante la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, instrucciones para que el tratamiento de los datos personales transferidos se lleve a cabo exclusivamente en nombre del exportador de datos y de conformidad con la legislación de protección de datos aplicable y con las presentes Cláusulas;

(c) el importador de datos ofrecerá garantías suficientes en lo que respecta a las medidas de seguridad técnicas y organizativas especificadas en el Apéndice 2 del presente contrato;

(d) ha verificado que, de conformidad con la legislación de protección de datos aplicable, dichas medidas resultan apropiadas para proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita o su pérdida accidental, su alteración, divulgación o acceso no autorizados, en especial cuando el tratamiento implique la transmisión de datos a través de una red, y contra toda forma ilícita de tratamiento, y que dichas medidas garantizan un nivel de seguridad apropiado para los riesgos que entraña el tratamiento y la naturaleza de los datos que han de protegerse, habida cuenta del estado de la técnica y del coste de su implementación;

(e) garantizará que se cumplan dichas medidas de seguridad;

(f) si la transferencia incluye categorías especiales de datos, se habrá informado a los interesados, o serán informados antes de que se efectúe la misma, o en cuanto sea posible, de que sus datos podrían ser transferidos a un tercer país que no proporciona la protección adecuada, de conformidad con la Directiva 95/46/CE;

(g) enviará la notificación recibida del importador de datos o de cualquier subencargado del tratamiento de datos a la autoridad de control de la protección de datos, de conformidad con la Cláusula 5 (b) y la Cláusula 8 (3), en caso de que decida continuar con la transferencia o levantar la suspensión;

(h) pondrá a disposición de los interesados, previa petición, una copia de las Cláusulas, a excepción del Apéndice 2, y una descripción sumaria de las medidas de seguridad, así como una copia de cualquier contrato para los servicios de subtratamiento de los datos que debe efectuarse de conformidad con las Cláusulas, a menos que dichas Cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial;

- (i) en caso de subtratamiento, la actividad de tratamiento se llevará a cabo de conformidad con la Cláusula 11 por un subencargado del tratamiento de datos que proporcionará, como mínimo, el mismo nivel de protección de los datos personales y los derechos de los interesados que el importador de datos en virtud de las presentes Cláusulas; y
- (j) asegurará que se cumpla la Cláusula 4, desde la (a) hasta la (i).

Cláusula 5

Obligaciones del importador de datos

El importador de datos acuerda y garantiza que:

- (a) tratará los datos personales solo en nombre del exportador de datos, de conformidad con sus instrucciones y las presentes Cláusulas. En caso de que no pueda cumplir estos requisitos por la razón que fuere, informará de ello sin demora al exportador de datos, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;
- (b) no tiene motivos para creer que la legislación aplicable le impida cumplir las instrucciones del exportador de datos y sus obligaciones de acuerdo con el contrato y que, en caso de modificación de la legislación que pueda tener un efecto negativo sustancial sobre las garantías y obligaciones estipuladas en las presentes Cláusulas, notificará al exportador de datos dicho cambio en cuanto tenga conocimiento de él, en cuyo caso este estará facultado para suspender la transferencia de los datos o rescindir el contrato;
- (c) ha puesto en práctica las medidas de seguridad técnicas y organizativas que se indican en el Apéndice 2 antes de efectuar el tratamiento de los datos personales transferidos;
- (d) notificará sin demora al exportador de datos:
 - (i) cualquier solicitud jurídicamente vinculante para divulgar los datos personales presentada por una autoridad responsable de la aplicación de la ley, a menos que esté prohibido, por ejemplo, por el derecho penal, para preservar la confidencialidad de una investigación sobre la aplicación de la ley;
 - (ii) cualquier acceso accidental o no autorizado; y
 - (iii) cualquier solicitud recibida directamente de los interesados sin responder a dicha solicitud, a menos que se le haya autorizado a actuar así;
- (e) tratará adecuadamente en los períodos de tiempo prescritos todas las consultas del exportador de datos relacionadas con el tratamiento que este realice de los datos personales sujetos a transferencia y se atendrá a la opinión de la autoridad de control en lo que respecta al tratamiento de los datos transferidos;
- (f) ofrecerá a petición del exportador de datos sus instalaciones de tratamiento de datos para que se lleve a cabo la auditoría de las actividades de tratamiento cubiertas por las presentes Cláusulas. Esta será realizada por el exportador de datos o por un organismo de inspección, compuesto por miembros independientes y las cualificaciones profesionales necesarias, sujetos a confidencialidad, seleccionado por el exportador de datos y, cuando corresponda, de conformidad con la autoridad de control;

- (g) pondrá a disposición de los interesados, previa petición, una copia de las presentes Cláusulas, o de cualquier contrato existente sobre el subtratamiento de los datos, a menos que las Cláusulas o el contrato contengan información comercial, en cuyo caso podrá eliminar dicha información comercial, a excepción del Apéndice 2, que será sustituido por una descripción sumaria de las medidas de seguridad, en aquellos casos en que el interesado no pueda obtener una copia directamente del exportador de datos;
- (h) en caso de subtratamiento de los datos, habrá informado anteriormente al exportador de datos y obtenido previamente su consentimiento por escrito;
- (i) los servicios de tratamiento por parte del subencargado del tratamiento de datos se llevarán a cabo de conformidad con la Cláusula 11;
- (j) enviará sin demora al exportador de datos con arreglo a las Cláusulas una copia de cualquier acuerdo que concluya con el subencargado del tratamiento de datos;

Cláusula 6

Responsabilidad

1. Las partes acuerdan que los interesados que hayan sufrido daños como resultado del incumplimiento de las obligaciones mencionadas en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11 por cualquier parte o subprocesador tendrán derecho a percibir una indemnización del exportador de datos por el daño sufrido.

2. En caso de que el interesado no pueda interponer contra el exportador de datos la demanda de indemnización a la que se refiere el apartado 1 por incumplimiento por parte del importador de datos o su subprocesador de sus obligaciones referidas en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, debido a que el exportador de datos haya desaparecido de facto, haya cesado de existir jurídicamente o se haya declarado insolvente, el importador de datos acepta que el interesado pueda demandarle a él en el lugar del exportador de datos, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos en virtud del contrato o por ley, en cuyo caso los interesados podrán exigir sus derechos a dicha entidad.

El importador de datos no podrá basarse en un incumplimiento de un subprocesador de sus obligaciones para eludir sus propias responsabilidades.

3. En caso de que el interesado no pueda interponer contra el exportador de datos o el importador de datos la demanda de indemnización a que se refieren los apartados 1 y 2 por incumplimiento por parte del subprocesador de datos de sus obligaciones referidas en la Cláusula 3 o en la Cláusula 11, por haber desaparecido ambos de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolventes, el subprocesador de datos acepta que el interesado pueda demandarle a él en cuanto a sus propias operaciones de tratamiento de datos en virtud de las presentes Cláusulas en lugar del exportador de datos o del importador de datos, a menos que cualquier entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos o del importador de datos en virtud del contrato o por ley, en cuyo caso los interesados podrán exigir sus derechos a dicha entidad. La responsabilidad del subencargado del tratamiento de datos se limitará a las operaciones propias de tratamiento de datos de acuerdo con las presentes Cláusulas.

Cláusula 7

Mediación y jurisdicción

1. El importador de datos acepta que, si el interesado invoca en su contra derechos de tercero beneficiario o reclama una indemnización por daños y perjuicios con arreglo a las presentes Cláusulas, aceptará la decisión del interesado de:

(a) someter el conflicto a mediación por parte de una persona independiente o, si procede, por parte de la autoridad de control;

(b) someter el conflicto a los tribunales del Estado Miembro de establecimiento del exportador de datos.

2. Las partes acuerdan que las opciones del interesado no obstaculizarán sus derechos sustantivos o procedimentales a obtener reparación de conformidad con otras disposiciones de Derecho nacional o internacional.

Cláusula 8

Cooperación con las autoridades de control

1. El exportador de datos acuerda depositar una copia del presente contrato ante la autoridad de control si así lo requiere o si la legislación de protección de datos aplicable exige que se deposite.

2. Las partes acuerdan que la autoridad de control está facultada para auditar al importador de datos, o a cualquier subprocesador, en la misma medida y condiciones en que lo haría respecto del exportador de datos conforme a la legislación de protección de datos aplicable.

3. El importador de datos informará sin demora al exportador de datos en el caso de que la legislación existente aplicable a él o a cualquier subprocesador no permita auditar al importador ni a los subprocesador, con arreglo al apartado 2. En tal caso, el exportador de datos estará autorizado a adoptar las medidas previstas en la letra b) de la Cláusula 5.

Cláusula 9

Legislación aplicable

Las cláusulas se regirán por la legislación del Estado miembro de establecimiento del exportador de datos.

Cláusula 10

Variación del contrato

Las partes se comprometen a no variar o modificar las presentes Cláusulas. Esto no excluye que las partes añadan cláusulas relacionadas con sus negocios en caso necesario siempre que no contradigan las Cláusulas.

Cláusula 11

Subtratamiento de datos

1. El importador de datos no subcontratará ninguna de sus operaciones de tratamiento llevadas a cabo en nombre del exportador de datos con arreglo a las presentes Cláusulas sin previo consentimiento por escrito del exportador de datos. Si el importador de datos subcontrata sus obligaciones con arreglo a las Cláusulas, con el consentimiento del exportador de datos, lo hará exclusivamente mediante un acuerdo escrito con el subprocesador de datos, en el que se le impongan al subprocesador las mismas obligaciones impuestas al importador de datos con arreglo a las presentes Cláusulas. En los casos en que el subprocesador de datos no pueda cumplir sus obligaciones de protección de los datos con arreglo a dicho acuerdo escrito, el importador de datos seguirá siendo plenamente responsable frente al exportador de datos del cumplimiento de las obligaciones por parte del subprocesador del tratamiento de datos con arreglo a dicho acuerdo.
2. El contrato escrito previo entre el importador de datos y el subprocesador contendrá asimismo una cláusula de tercero beneficiario, tal como se establece en la Cláusula 3, para los casos en que el interesado no pueda interponer la demanda de indemnización a la que se refiere el apartado 1 de la Cláusula 6 contra el exportador de datos o el importador de datos por haber desaparecido de facto, cesado de existir jurídicamente o ser insolventes, y ninguna entidad sucesora haya asumido la totalidad de las obligaciones jurídicas del exportador de datos o del importador de datos en virtud de contrato o por ley. Dicha responsabilidad civil del subprocesador se limitará a las operaciones propias de tratamiento de datos de acuerdo con las presentes Cláusulas.
3. Las disposiciones sobre aspectos relacionados con la protección de datos en caso de subtratamiento de datos del contrato a los que se refiere el apartado 1, se regirán por la legislación del Estado Miembro de establecimiento del exportador de datos.
4. El exportador de datos conservará la lista de los acuerdos de subtratamiento celebrados con arreglo a las Cláusulas y notificados por el importador de datos de conformidad con la letra j) de la Cláusula 5, lista que se actualizará al menos una vez al año. La lista deberá estar a disposición de la autoridad de control de protección de datos del exportador de datos.

Cláusula 12

Obligaciones una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales

1. Las partes acuerdan que, una vez finalizada la prestación de los servicios de tratamiento de los datos personales, el importador de datos y el subprocesador deberán, a discreción del exportador de datos, o bien devolver todos los datos personales transferidos y sus copias, o bien destruirlos por completo y certificar esta circunstancia al exportador de datos, a menos que la legislación aplicable al importador le impida devolver o destruir total o parcialmente los datos personales transferidos. En tal caso, el importador de datos garantiza la confidencialidad de los datos personales transferidos y que no volverá a someterlos a tratamiento.
2. El importador de datos y el subprocesador garantizan que, a petición del exportador de datos y/o de la autoridad de control, pondrán a disposición sus instalaciones de tratamiento de datos para que se lleve a cabo la auditoría de las medidas mencionadas en el apartado 1.